

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1958/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0832, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA.

Por Resolución de Alcaldía n.º **2026-0439, de 2 de junio de 2026**, se aprobó la composición de la **Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada**, cuya composición fue publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 110, de 11 de junio de 2026**, mediante anuncio n.º **1221/26**.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º **2026-0832, de 24 de septiembre de 2026**, se ha acordado modificar parcialmente la composición de dicha Mesa de Contratación Permanente, exclusivamente en lo relativo a la Presidencia, manteniéndose vigentes el resto de las designaciones efectuadas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0439, de 2 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica la modificación para general conocimiento.

La nueva composición de la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente queda establecida de la siguiente forma:

- **Presidente titular:** D. **Óscar Reviejo Reja**, funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.
- **Presidente suplente:** D. **David Ruiz Asensio**, funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

El resto de los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación Permanente permanecen en los términos establecidos en la Resolución de Alcaldía n.º **2026-0439, de 2 de junio de 2026**.

Contra la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0832, de 24 de septiembre de 2026, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, **recurso potestativo de reposición** ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, o bien interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** ante la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de**

Instancia de Ávila, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la **Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sotillo de la Adrada, a 25 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.